

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-----

SRES/AS. CONCURRENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José García Lobato.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:

D^a María Piedad Álvarez Cortés.

D. Víctor Álvarez González.

D. Héctor Artiel Morales.

D. Juan Daniel Bravo Martínez

D. José M^a Cabañas Arias.

D^a Elena Cruz Guerrero.

D. Juan Manuel Forte Morán.

D^a M^a Piedad García Rejano.

D. Tomás García Rodríguez.

D. Carlos González Jariego.

D^a Aránzazu Jiménez Rama.

D. Francisco José Lallave Miranda .

D^a M^a Dolores Lázaro Pintor.

D. Luis Alfonso Merino Cano.

D^a Beatriz Palomeque González.

D^a Raquel del Puerto Carrasco.

D. José Antonio Regaña Guerrero.

D^a Carmen Reviriego Machío.

D^a Tamara Rodríguez Mesías.

D^a Laura Triviño Belinchón.

Sr. Interventor acctal:

D. Juan Antonio Díaz Aunión.

Sr. Secretario general:

D. Jesús Hernández Rojas.

En la ciudad de Almendralejo a veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria y para la que previamente habían sido citados.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión siendo las doce horas.

1º.- ACTA ANTERIOR.- La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2017.

2º.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NÚMERO 3/2017.- Se da cuenta de la propuesta de modificación de crédito siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO POR CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL

ALTAS DE CREDITO					
Partida	Denominación		Cto. Inicial	Aumento	Cto. Final
231 780.00	APROSUBA 2. Adaptación Albergue Juvenil		0,00	10.000,00	10.000,00
	TOTAL CREDITOS CONCEDIDOS			10.000,00	

El anterior importe se financia mediante:

a) Nuevos o mayores ingresos que se detallan

Partida	Denominación	Importe
TOTAL NUEVOS O MAYORES INGRESOS		0,00

b) Bajas de créditos de las siguientes partidas del Estado de Gastos:

Partida	Denominación	Cto. Inicial	Disminución	Cto. Final
150 120.12	Retrib. Básicas Obras y Servicios	576.895,15	10.000,00	566.895,15
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			10.000,00	

c) Con cargo al Remanente de Tesorería disponible para gastos generales:

Partida	Denominación	Importe
TOTAL REMANENTE UTILIZADO		0,00

d) Con cargo al superávit inicial del Presupuesto

Partida	Denominación	Importe
	Superávit inicial del Presupuesto	
TOTAL SUPERAVIT UTILIZADO		0,00

TOTAL FINANCIACION	10.000,00
---------------------------	------------------

A continuación, se da cuenta de Memoria justificativa de la necesidad de aprobar el crédito presupuestario, del tenor literal siguiente:

-“ El gasto que se pretende llevar a cabo con la modificación propuesta es el siguiente:

1.- Subvención mnominativa a la entidad benéfica APROSUBA 2, con un presupuesto de 10.000,00 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a los compromisos derivados del convenio suscrito con la entidad APROSUBA 2 el día 1 de marzo de 2017.

Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente, en el Presupuesto vigente al día de la fecha no existe el crédito necesario para atender los gastos propuestos.”-

Por el Sr. Interventor de Fondos Municipal se emite el siguiente informe:

INFORMA: Que no existe crédito presupuestario suficiente dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación que pudiera amparar los gastos que se incluyen en la propuesta de concesión de créditos extraordinarios número 3/2017.

También se emite por el Sr. Interventor de Fondos Municipales informe sobre estabilidad presupuestaria, comprensivo de los particulares siguientes:

-“El funcionario que suscribe, Interventor de Fondos de esta Corporación, en relación con el expediente número 3/2017, de Concesión de Crédito Extraordinario, emite el siguiente informe:

PRIMERO: El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por tal la situación de equilibrio o superávit estructural., entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC/95), cuando en la aprobación de los Presupuestos la suma de los ingresos no financieros previstos (Capítulos 1 a 7) sea inferior a la suma de los gastos no financieros previstos (Capítulos 1 a 7), la Entidad se encuentra en situación de desequilibrio y tiene necesidad de financiación, mientras que en el caso contrario, es decir, que la suma de los Capítulos 1 a 7 de ingresos sea superior a la suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos, la Entidad tiene capacidad de financiación.

SEGUNDO: Para el caso de que exista desequilibrio, establece el artículo 21.2 que las Entidades Locales que no hayan alcanzado el objetivo de estabilidad presupuestaria estarán obligadas a elaborar un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente alcanzar los objetivos de estabilidad, con el contenido que se detalla en su apartado 2.

El acuerdo de aprobación del Plan se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos meramente informativos y una copia del mismo deberá remitirse, para su conocimiento, a la Comisión Nacional de Administración Local.

TERCERO: Examinado el expediente que se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación, el importe total de nuevos gastos asciende a la cantidad de 10.000,00 euros.

CUARTO: A efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria, hemos de atender a los ingresos que financian los gastos, llegando a la apreciación que se detalla a continuación:

Gastos financiados con bajas de partidas: Como es obvio, se trata de gastos que no producen un desequilibrio, pues en la práctica es un mero cambio de finalidad de un gasto ya previsto anteriormente.

De lo expuesto, el funcionario que suscribe estima que no existe inconveniente de orden alguno en el expediente en orden a los objetivos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.”-

Por último, se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, comprensivo de los particulares siguientes:

–“ El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejal delegado de Hacienda, D. Francisco José Lallave, quien manifiesta que en el Día Mundial del Síndrome de Down, se trae para su dictamen este expediente cuyo objeto es el alta de una partida en el Capítulo 7, por importe de 10.000 euros, en concepto de subvención a la entidad

benéfica APROSUBA 2 para la adaptación de Albergue Juvenil, de conformidad con el Convenio de cesión gratuita firmado entre el Ayuntamiento de Almendralejo y Aprosuba 2.

Manifiesta, así mismo, que toda la información obra en el expediente que ha sido facilitado.

La documentación obrante en este expediente es la siguiente:

- Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios dentro del vigente presupuesto municipal.*
- Memoria justificativa de la necesidad de aprobar el crédito extraordinario.*
- Informe del Sr. Interventor relativo a la no existencia de crédito presupuestario suficiente dentro del vigente presupuesto.*
- Informe del Sr. Interventor relativo legislación aplicable y procedimiento de aprobación del expediente.*
- Informe de Intervención sobre estabilidad presupuestaria.*

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

Grupo PSOE: vota en abstención

Grupo PP: vota a favor

La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente este expediente, proponiendo al Pleno de la Corporación la aprobación inicial de concesión de créditos extraordinarios y la exposición pública del expediente mediante anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.”-

Interviene el Sr. Lallave Miranda para señalar que, tal como se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, la modificación de créditos está directamente relacionado con el convenio de colaboración firmado con la Asociación APROSUBA-2, y con la dotación de una partida que contempla una subvención, para este ejercicio, de 10.000 euros, destinada a financiar las obras de adaptación del edificio cedido por el Ayuntamiento para Residencia de personas con discapacidad intelectual.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para señalar que el expediente incluido en este punto del orden del día, no hace más que ejecutar el acuerdo del Pleno adoptado en su sesión de febrero del pasado año, por unanimidad de sus miembros, en el que se cedía el edificio del Albergue Juvenil a Aprosuba para servir de Residencia a personas con discapacidad intelectual, y que tiene por finalidad contribuir a financiar las partes de adaptación del edificio a esos fines. La contribución del Ayuntamiento será de treinta mil euros, distribuidos en tres anualidades.

Anuncia el voto a favor de su Grupo ya que se trata de una actuación realmente extraordinaria y excepcional, deseando que la Residencia sea una realidad cuanto antes, para atender las necesidades de sus internos.

Por otro lado, su Grupo se pone a disposición de Aprosuba para todo cuanto redunde en beneficio de estas personas, que necesitan toda la atención y cuidado.

Interviene el Sr. Alcalde para agradecer a los dos Grupos Municipales su disposición para contribuir a este proyecto, compromiso que ya se puso de manifiesto en 2016 con motivo de la cesión de este edificio municipal.

Con el acuerdo que hoy se adopta se pone de manifiesto el compromiso continuo de cooperación con Aprosuba de esta Corporación y los Grupos políticos que la integran, así como de los sucesivos Alcaldes que han estado al frente de ella. Con él se da respuesta a los anhelos de los familiares para que la institución permanezca con el apoyo de todos y puedan ser atendidos sus descendientes cuando ellos falten.

Sometido a votación el expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as asistentes que de hecho y de derecho la componen, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente núm. 3 de modificación de créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios del vigente presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública del expediente por término de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, durante el cual los interesados, definidos en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán presentar reclamaciones por los motivos taxativamente señalados en el número 2 del citado artículo.

TERCERO.- Si durante el periodo de información pública se presentaran reclamaciones o alegaciones, deberán ser expresamente resueltas por el pleno en el momento de la aprobación definitiva. En el supuesto de que no se presentaran, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del Presupuesto con la modificación incorporada, resumido a nivel de Capítulos y se enviará copia del expediente a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3º.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN.- En este expediente se emite informe por el Sr. Interventor de Fondos Municipales, don Juan Antonio Díaz Aunión, comprensivo de los particulares siguientes:

-“ El funcionario que suscribe, Interventor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, y en relación con el expediente de ampliación del Convenio entre el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para la prestación del servicio de gestión tributaria y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público, emite informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12 de enero de 2011 se firma entre este Ayuntamiento y la Excm. Diputación Provincial un Convenio para la prestación del servicio de gestión tributaria y

recaudación de tributos locales, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2010, el cual afecta, en mayor o menor grado, a todos los ingresos de naturaleza tributaria y a los demás ingresos de derechos público que se recogen en el pacto decimocuarto.

SEGUNDO.- Lo que se pretende con este expediente es añadir un nuevo apartado, el XII, que se denominaría "Otros ingresos en vía ejecutiva", al objeto de añadir la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos derivados de:

- 1ª Cánones por concesiones administrativas.
- 2ª Reintegro de subvenciones.
- 3ª Reintegro de pagos indebidos.

Al tratarse de ingresos en vía ejecutiva, las facultades que se delegan serían:

- ✓ Notificación de la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas en período ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

SEGUNDO.- El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta ley les atribuye, así como las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan, y añade que el acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación.

La competencia para la modificación de la delegación corresponde al Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”-

A continuación, se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, comprensivo de los particulares siguientes:

–“ El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejal delegado de Hacienda, D. Francisco José Lallave, quien manifiesta que es deseo del equipo de gobierno mejorar el nivel de recaudación, por lo que se propone la ampliación del Convenio firmado con el OAR el 12 de enero de 2011. La pretensión es ampliar las atribuciones del OAR, por lo que se le delega todo lo concerniente a los ingresos en vía ejecutiva, en concreto:

cánones por concesiones administrativas, reintegro de subvenciones y reintegro de pagos indebidos.

El Ayuntamiento tiene limitadas las competencias a la hora de hacer el cobro de ciertos ingresos municipales.

Este Convenio no supone un sobre coste ya que se financia con el recargo de apremio, por lo que no supone incremento del premio de cobranza.

Manifiesta, así mismo, que toda la información obra en el expediente que ha sido facilitado.

La documentación obrante en este expediente es la siguiente:

-Acuerdo de ampliación de delegación de competencias a adoptar por el Pleno municipal.

- Informe del Sr. Interventor relativo legislación aplicable y procedimiento de aprobación del expediente.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

Grupo PSOE: vota en abstención

Grupo PP: vota a favor

La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente este expediente, proponiendo al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo en los términos recogidos en la parte dispositiva del Acuerdo.”-

Interviene el Sr. Lallave Miranda para señalar que, el convenio para la gestión y recaudación de ingresos del Ayuntamiento con el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, se firma el 12 de enero de 2011, aprobado por el Pleno de la Corporación, en su redacción actual, en su sesión de 29 de noviembre de 2010. A pesar de la amplitud de facultades que se delegaron en el Organismo Autónomo Provincial, teniendo en cuenta que la infraestructura municipal que ejecutaba estas funciones desaparece a partir de esa fecha, quedan algunos trámites que el Ayuntamiento se había reservado y que es conveniente se realicen por el Organismo de recaudación provincial. Se trata, simplemente, de ampliación de las funciones de este organismo respecto a determinados ingresos municipales ya establecidos, como son los cánones por concesiones administrativas, reintegro de subvenciones y reintegro de pagos indebidos. Con esta ampliación de delegación se consigue una mayor coordinación de los recursos y una mejora en su gestión.

Interviene la Sra. Álvarez Cortes para manifestar que está siendo una constante que los Ayuntamientos de la provincia cedan la gestión y recaudación de sus ingresos al Organismo de Recaudación de la Diputación, ya que la profesionalidad y dedicación en exclusiva a estas tareas de su personal, sin coste adicional para los vecinos, mejora la gestión y recaudación de los recursos.

En el caso de la ampliación de la delegación que se autoriza por el Pleno, además de las que ya tiene atribuidos afecta a los cánones por concesiones administrativas, reintegro de subvenciones y de pagos indebidos como ha señalado el Sr. Lallave.

Para finalizar, manifiesta que esta mejora en la gestión de los ingresos debería venir acompañada de la mejora en la previsión y ejecución de los gastos, con la

aprobación de un presupuesto municipal, como han reclamado el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Interviene el Sr. Lallave Miranda para manifestar que la prórroga de los presupuestos es una previsión legal que la Corporación está utilizando, ya que siguen viniendo facturas y existen operaciones comprometidas del equipo de gobierno anterior.

Sometido el asunto a votación, arrojó el resultado siguiente:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as asistentes que de hecho y de derecho la componen, acordó:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del RDL 2/2004, de 6 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R. en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de recaudación en vía de apremio de los ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Cánones por concesiones administrativas
- Reintegro de subvenciones.
- Reintegro de pagos indebidos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el OAR de la Diputación de Badajoz, la realización de operaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el Convenio vigente de Recaudación, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos

previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local.

SEPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DECIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º.- RATIFICACIÓN DE ACTA DE LA COMISIÓN DE DESLINDE DE LÍNEA LÍMITE ENTRE MÉRIDA Y TORREMEJÍA. Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, comprensivo de los particulares siguientes:

-(.....) Por el Sr. Presidente de la Comisión se manifiesta que este expediente administrativo se inicia con una solicitud del Ayuntamiento de Mérida para resolver una discrepancia con el Ayuntamiento de Torremejía y en el que se ve afectado el Ayuntamiento de Almendralejo por ser municipio limítrofe. Se convocó al Ayuntamiento para formar parte de una Comisión de deslinde, en la que participó el Alcalde, tres concejales, el Secretario general y un técnico municipal. Se procedió a informar sobre los resultados del amojonamiento del término municipal de Mérida, una vez resueltas las discrepancias, así como sobre el procedimiento para la determinación de las líneas jurisdiccionales de los municipios; procediéndose a la firma del acta correspondiente.

Por el Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Extremadura se requiere que para concluir el proceso se ratifiquen estas actas por el Pleno de la Corporación.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

Grupo PSOE: vota a favor

Grupo PP: vota a favor

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente este expediente, proponiendo al Pleno de la Corporación la ratificación de Acta adicional a la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Mérida y Torremejía, siendo ambos municipios

correspondientes a la provincia de Badajoz, levantada por el Instituto Geográfico y Estadístico con fecha de 25 de septiembre de 1901.”-

En este momento, se ausenta del salón de sesiones el Sr. Alcalde-Presidente, pasando a presidir la sesión el Sr. Lallave Miranda.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que, a solicitud del Ayuntamiento de Mérida, para recuperar y mejorar en precisión todas sus líneas jurisdiccionales, a partir del 11 de abril del pasado año, previa comunicación a los representantes de los Ayuntamientos de Mérida, Torremejía, Almendralejo, Alange y Villagonzalo, se realizan los trabajos de campo para buscar y determinar la posición absoluta de los mojones, referidos al Acta de 1901. También están presentes personal de los Ayuntamientos citados y del Servicio de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

En dicho trabajo se examinan las posiciones de los hitos sobre el terreno y de los documentos, actas de deslinde y del cuaderno topográfico.

El resultado de estos trabajos se recoge en el informe-propuesta del Centro de Información Cartográfico y Territorial de Extremadura, que se remite a todos los ayuntamientos afectados.

Para la ratificación de estos trabajos, se constituyó una comisión en el Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno, integrada por el Alcalde-Presidente, dos concejales del Grupo municipal del Partido Popular, uno del Grupo municipal Socialista, el Secretario General de la Corporación y un Perito Municipal que ha participado en todos los trabajos previos.

Esta Comisión, junto con la formada por los Ayuntamientos de Mérida, Torremejía, Villagonzalo y Alange, se reúnen en Mérida el pasado 22 de febrero convocadas por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, ratificándose los trabajos y confirmando, mediante la firma del Acta Adicional, los trabajos realizados y el deslinde de la línea límite entre los términos de Mérida y Torremejía.

Sometido el asunto a votación, arrojó el resultado siguiente:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó:

PRIMERO.- Ratificar el Acta Adicional a la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Mérida y Torremejía, siendo ambos municipios correspondientes a la provincia de Badajoz, levantada por el Instituto Geográfico Estadístico con fecha 25 de septiembre de 1901.

SEGUNDO.- Remitir copia de dicha ratificación o certificación del acuerdo al Servicio de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

5º.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-

En primero lugar, el Sr. Alcalde Presidente expresa sus condolencias por las víctimas del atentado terrorista sucedido en Londres el pasado miércoles, día 22 de marzo, así como su más enérgica repulsa a dichos actos.

También recordar a las víctimas del atentado del 11 de Marzo, en Madrid, en su décimotercero aniversario.

A continuación, expresa sus felicitaciones a:

- al Unión Baloncesto Almendralejo por la organización del VI Torneo Intercentro de Baloncesto.
- A Laura Sanabria del Club Atletismo Almendralejo que se ha proclamado subcampeona de España juvenil en 10 km marcha.
- Al Club Polideportivo Almendralejo, que ha ganado la liga de categoría juvenil en categoría nacional, y ha conseguido el ascenso a División de Honor de juveniles.
- Al Club Natación Almendralejo por la organización de una nueva edición del Trofeo de la Cordialidad de Natación, y por haber conseguido la victoria en la clasificación absoluta por equipos en dicha competición.
- A Miguel Durán Navia, por el homenaje que el Ayuntamiento le hizo en el Trofeo de la Cordialidad, con la presencia del presidente de la Federación Española y de la Federación Extremeña, por su participación en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016.
- Dar la enhorabuena a los homenajeados por el Consejo Local de la Mujer: Mujer Empresaria del Año, Manuela Bayón; homenaje a toda una vida, Mari Muñoz; y Premio Malva a los medios de comunicación, Pedro Manuel Escudero.
- Agradecer a la CEAL y ASEMCE su colaboración en el desarrollo del Mes del Emprendimiento que ha propiciado, junto con el resto de organizadores, el éxito de estas jornadas.
- Felicitar a Marcelo Pacheco, embajador del cava, por el premio Reyes Abades recibido por su trayectoria profesional como director de arte en la vigésimo cuarta edición del Festival Solidario de Cáceres.
- Al barítono alمندralejense Alberto Martínez que ha sido seleccionado entre más de 200 candidatos para participar en el prestigioso postgrado de la Internacional Ópera Academy que se imparte en Gante, desearle que este sea un logro, de muchos, por cosechar.

Se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde Presidente, volviendo a presidir la misma.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para manifestar que las preguntas que formuló su Grupo en el pleno anterior no han tenido respuesta, ni en la sesión que se formularon, como es preceptivo, ya que las preguntas que se plantean en el pleno deben contestarse en esa misma sesión o en otra posterior, ni en comisión informativa.

Por eso, vuelve a formular las dos preguntas planteadas en la sesión de 27 de febrero. En primer lugar, solicita información sobre si el Ayuntamiento ha colaborado

con el Extremadura Unión Deportiva para la sustitución del césped del estadio Francisco de la Hera.

En segundo lugar, solicita información sobre el convenio de colaboración aprobado por la Junta de Gobierno Local del pasado día 23 de febrero, firmado con don Pedro Javier Sánchez Macarro, para la organización y desarrollo de espectáculos artísticos.

Además, solicita información sobre las obras que se están ejecutando en el quiosco del parque de La Piedad y, en concreto, sobre el proyecto de construcción, ya que, en contra de lo que se ha informado en la Comisión Informativa la ubicación de los servicios no es la más adecuada y se están produciendo quejas de los usuarios. Preguntando cuál es la definición final de este proyecto.

En cuarto lugar, solicita información sobre la demolición del edificio de la Plaza de Extremadura, la ubicación de los sindicatos y qué se piensa hacer definitivamente con el edificio.

Interviene el Sr. Artiel Morales para solicitar información sobre las actuaciones que se proyectan en la Plaza de Abastos.

Interviene el Sr. García Rodríguez para insistir en la petición de información que formuló en el pleno anterior, sobre el inicio de la obra de construcción de nuevos nichos.

También vuelve a solicitar información sobre las obras de la piscina climatizada.

En tercer lugar, pregunta por el origen de los malos olores en el Arroyo Harnina desde la ermita de San Marcos, de los que vienen quejándose los vecinos.

Interviene la Sra. Rodríguez Mesías para volver a plantear la pregunta sobre el coste de la página web del Romanticismo.

Interviene el Sr. Forte Morán para solicitar información sobre la ejecución del proyecto de ADIF, sobre supresión de pasos a nivel.

En segundo lugar, reclama la intervención de los servicios municipales en dos espacios. El parque del “Pipican” situado frente al Cenatic, ya que hay quejas de los vecinos por la falta de limpieza.

Por último, pregunta por el momento que se intervendrá en la parcela situada en la avenida Juan Carlos Rodríguez Ibarra, junto a la Plaza de Toros, que se encuentra en mal estado.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que se harán gestiones y las actuaciones pertinentes para reponer los cerramientos de todas las parcelas, incluidas las municipales.

En relación con lo que ha denominado el Sr. Forte Morán “Pipican”, situado frente al Cenatic, no existe. Se han creado en otras zonas, en esa no. Se trata de un parque cerrado para dejar a los perros. No obstante, se plantea que quizá sea la mala educación de los propietarios la que ocasione su deterioro, por lo que se están planteando un cambio de ubicación.

En relación con la solicitud de información sobre la obra de los pasos a nivel, señala que, su salida del salón de plenos ha estado relacionada con la ejecución de esa obra por parte de ADIF, para realizar gestiones y presionar para conseguir su realización.

Sobre los malos olores en el Arroyo Harnina, se la dará traslado a la empresa concesionaria para que corrijan esos problemas.

La actuación sobre la piscina climatizada ha tenido como objetivo mejorar todas las instalaciones, sobre las que no se actuaba desde hace años, afectando a los vestuarios y a la propia piscina.

En relación con la demora en la construcción de nuevos nichos, señala que hay una planificación y un calendario para ampliar su número, que se está cumpliendo, dicho calendario tiene en cuenta las necesidades y se está anticipando la construcción en número suficiente para cubrirlas.

Por lo que se refiere a los proyectos previstos para ejecutar con los fondos EDUSI, recuerda que aún no se ha resuelto la convocatoria.

Sobre la demolición del edificio de la Plaza de Extremadura, se están realizando las actuaciones, primero para ubicar los sindicatos y luego, para la demolición del edificio y, posteriormente, se ejecutará la obra de remodelación de la plaza.

En relación con las obras que se están ejecutando en el quiosco de la Piedad, puede haber algún error en el desarrollo del proyecto, por lo que, si es preciso se modificará en parte.

Por último, en relación con el convenio firmado para el desarrollo de la web municipal, no se ejecutará, lleva un año funcionando y su coste ha sido de seiscientos euros más el IVA.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos, de todo lo que yo, el Secretario General, doy fe.